



POLÍTICA EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, CIGARRILLO Y OTROS

EQUIMISEG reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas, drogas, alcohol, cigarrillo y otros, afectan el desempeño, la salud, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los trabajadores, por esto ha establecido que:

- Divulgará los efectos nocivos que el alcohol, drogas, cigarrillos y sucedáneos* o imitadores* produce en la salud.
- Se prohíbe a los trabajadores trabajar bajo los efectos de alcohol o drogas en las instalaciones propias o del cliente, incluidos vehículos de la compañía.
- Se prohíbe a los trabajadores y todas personas que tengan acceso a las instalaciones de la organización, del cliente o los vehículos consumir alcohol, drogas, cigarrillo, hacer uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores u otros que puedan generar aerosoles*.
- No se permite la posesión y/o venta de alcohol, drogas, cigarrillo, sucedáneos o imitadores en las áreas de trabajo o vehículos de la compañía.
- Quien crea tener problemas de adicciones o similar debe comunicarlo a la compañía.

EQUIMISEG ha establecido realizar pruebas para detectar el consumo de alcohol y/o drogas de forma aleatoria a los trabajadores, con el fin de monitorear el cumplimiento de la presente política.

El incumplimiento de esta política podrá dar inicio a un proceso disciplinario y generación de sanciones.

* Según la Ley 2354 de 2024:

- Sucédáneo: todo producto comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de productos de tabaco, sea o no adecuado para ese fin.
- Imitador: cualquier producto que pretende remplazar o sustituir un producto aprovechando sus propiedades físicas o características de consumo.
- Aerosol: mezcla de partículas líquidas o sólidas suspendidas en un gas. El aerosol "nube" de los cigarrillos electrónicos — ecig — es una mezcla de muchos químicos diferentes que estuvieron presentes en el e-líquido o tabaco, antes o que se produjeron durante el proceso de calentamiento.